



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Deniega Entrega de Dineros
Proceso: Divisorio Venta de la Cosa Común
Demandante: Ventanar S.A.S.
Demandado: Kalua Apartamentos S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00043-00

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte actora allegó petición orientada a que se disponga la entrega de dineros a favor de su representada.

A ese respecto, por auto del 07-10-2022, se concedió, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación frente a la sentencia complementaria dictada el 29-09-2022 que formuló la misma mandataria.

Así, por mandato del inciso segundo del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P, cuando se concede la apelación en tal efecto no puede hacerse entrega de dineros hasta tanto se resuelva la alzada, lo que conduce a denegar la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**